MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 02/2018

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal Lic. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS y el Secretario General PROF. WILFRIDO RAMON ACOSTA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra LAURA NATALI MARTINEZ A., domiciliado en Calle Primero de Marzo N° 1344 casi Fulgencio Yegros – Villa del Rosario, República del Paraguay, con Cedula de Identidad N° 5.721.893, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UTILES E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles e Insumos para uso de la Administración Municipal.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.133.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo emanado de la Intendencia Municipal.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo	Cant.	U. Medida	Descripción	Especificacion Tecnicas Minimas	P.Unitario	Total
1	14111507-007	40	Resma	Hoja Oficio Obra Primera	Ver plantilla del SICP, conforme a la resolución DNCP N° 1991/2017 "Por la cual se estandariza el uso de plantillas de ciertos productos de catálogos de bienes" Obs: En la parte frontal de cada resma de papel el uso de la leyenda "Material de Licitacion Prohibida su Venta - Republica	32,500	1,300,000
2	14111507-002	40	Resma	Hoja A4 Obra Primera		30,000	1,200,000
3	14111507-001	40	Resma	Hoja Carta Obra 1ra.		27,500	1,100,000

					del Paraguay", conforme a la Resolucion N° 1992/2017.		
4	44103105-001	20	Caja	Tinta HP 122 Negro	Cartucho original, no compatible, no generico.	90,000	1,800,000
5	44103105-002	20	Caja	Tinta HP 122 Color	Cartucho original, no compatible, no generico.	100,000	2,000,000
6	44103105-001	20	Caja	Tinta HP 60 Negro	Cartucho original, no compatible, no generico.	110,000	2,200,000
7	44103105-002	20	Caja	Tinta HP 60 Color	Cartucho original, no compatible, no generico.	120,000	2,400,000
8	44103105-001	20	Caja	Tinta HP 662 Negro	Cartucho original, no compatible, no generico.	90,000	1,800,000
9	44103105-002	20	Caja	Tinta HP 662 Color	Cartucho original, no compatible, no generico.	100,000	2,000,000
10	44103103-011	20	Caja	Toner Impresora Samsung M2020	Fecha de vencimiento de 1 año a partir de la fecha de adquisición. El tóner deberá ser ORIGINAL de la marca de la impresora referida. No se aceptaran productos recargados y/o remanufacturados.	450,000	9,000,000
11	44103103-011	30	Caja	Toner Impresora Brother TN 750	Fecha de vencimiento de 1 año a partir de la fecha de adquisición. El tóner deberá ser ORIGINAL de la marca de la impresora referida. No se aceptaran productos recargados y/o remanufacturados.	293,000	8,790,000
12	44103103-011	30	Caja	Toner Impresora HP 85 A	Fecha de vencimiento de 1 año a partir de la fecha de adquisición. El tóner deberá ser ORIGINAL de la marca de la impresora referida. No se aceptaran productos recargados y/o remanufacturados.	280,500	8,415,000
TOTAL							42,005,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y dos millones cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Carlos Antonio Lopez esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5(Cinco)% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay a los seis días mes de agosto del año dos mil diez y ocho.

Prof. Wilfrido Ramón Acosta
Secretario General

Lic. Eliódoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Laura Natali Martínez A.
Proveedora